

Puerto Iguazú, 14 de marzo del 2025

Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN a, Departamento Ejecutivo Municipal, a Secretario de Hacienda Municipal y/o Contador Municipal.
Bloque Juntos. Concejales
Héctor Rodrigo LUGO, Delfín Omar GOMEZ, Walter Alejandro VERON.

AUTOR: Walter Alejandro VERON. Concejel

Visto,

La presentación de Departamento Ejecutivo Municipal, de la Memoria y Balance del ejercicio 2023, de la Municipalidad de Puerto Iguazú.

Considerando,

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones dispuso: *"El HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS de la Provincia de Misiones, NOTIFICA a la Sucesión del Sr. HUGO CÉSAR FERREIRA D.N.I. N° 17.090.816 que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 872/2.023 DIRECCIÓN GENERAL DE MUNICIPALIDADES "C" MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZÚ S/ JUICIO DE CUENTA EJERCICIO 2.023 ANUAL", Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en Av. Roque Pérez N° 1.713 de la Ciudad de Posadas, Misiones, ha recaído a fs. 82/86, Sentencia N° 1025/2.024-TC., de fecha 19 de Diciembre de 2.024, por la que se resuelve DESAPROBAR la rendición de cuentas correspondiente a la Municipalidad de PUERTO IGUAZÚ Ejercicio 2.023. Formular cargo pecuniario, Reparos Formales e Imponer multa a los responsables. SE HACE SABER asimismo que obran a su disposición en este Organismo copias de la Sentencia 1025/2.024 REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Lía Fabiola Bianco, Presidente. CPN Silvia E. Machado, Vocal. CPN Dr. Eduardo Bruno Paprocki, Vocal. Dra. Patricia Alejandra Esau, Secretaria Administrativa del Tribunal de Cuentas de Misiones. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Posadas, Misiones, 27 de febrero de 2.025. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora. - SC21215 E16311 V16315"*

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú.

COMUNICA:

Al Departamento Ejecutivo Municipal, al Secretario de Hacienda Municipal y/o Contador Municipal; informar y remitir en los formatos habituales, al Honorable Concejo Deliberante de Puerto Iguazú, la presentación de comprobantes físicos, y las aclaraciones pertinentes e inherentes a la presentación del DEM de la Memoria y Balance del ejercicio 2023 de la Municipalidad de Puerto Iguazú, rechazado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones; se solicita además, remitir copia de la **fs. 82/86, Sentencia N° 1025/2.024-TC., de fecha 19 de Diciembre de 2.024.**

Detallar en el cuerpo de informe de la presente. Solicitudes.

- 1- Se solicitan; comprobantes, y/o resoluciones de pagos por el ítem, *“Trabajos de Obras Públicas”*; ejecutadas, sub ejecutadas por administración propia, terceros/contratistas, o licitaciones públicas y/o privadas, encargadas por el Departamento Ejecutivo Municipal. Desde mes de enero a mes de diciembre 2023.
- 2- Se solicita; listado de empresas contratistas intervinientes en obras publicas contratadas, afectadas y/o intervinientes en trabajos sobre el ejido municipal. Desde mes de enero a mes de diciembre 2023.
- 3- Se solicita documentación respaldatoria de empresas contratistas intervinientes en obras publicas contratadas, afectadas y/o intervinientes en trabajos sobre el ejido municipal; titulares, apoderados, representantes técnicos y/o responsables de las mismas. Desde mes de enero a mes de diciembre 2023.
- 4- Se solicita; listado, comprobantes y/o resoluciones de afectación, solicitud o encargo de, obras públicas realizadas por empresas contratistas intervinientes en obras publicas contratadas, afectadas y/o intervinientes en trabajos sobre el ejido municipal. Desde mes de enero a mes de diciembre 2023.
- 5- Se solicita; listado, comprobantes y/o resoluciones de contratos, subcontratos, convenios y/o prestaciones, activos y/o efectivos al día de la fecha; suscriptos entre el Departamento Ejecutivo Municipal, desde mes de enero a mes de diciembre 2023.y/o terceros; referidos a:
 - Uso de la vía pública, parcial y/o totalmente.
 - Uso de los espacios públicos, parcial y/o totalmente.
 - Uso de inmuebles municipales, parcial y/o totalmente.
 - Contrataciones a terceros por prestaciones de servicios.
 - Contrataciones directas por compras que superen los montos descriptos, pesos un millón, \$1.000.000,00-

Establecer como tiempo prudencial para remitir la información solicitada, 10 días hábiles, una vez aprobada la solicitud del presente informe.

Establecer como receptor del informe solicitado, el cuerpo deliberativo; por las vías administrativas pertinentes.

C O N C E J A L
VERON
A L E J A N D R O

